

Acta Sesión 57°

Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

En Santiago de Chile, a 3 de septiembre de 2020, vía videoconferencia, se realizó la sesión N° 57 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: doña Geraldine González Santibáñez, quien preside la reunión, junto a don Carlos Christian Bate Trippel, don Agustín de la Cuesta Whittle, don Tomás Flores Jaña, don Alfonso Muga Naredo, don José Miguel Salazar Zegers y don Marcelo Villena Chamorro.

Participa el asesor jurídico de la Comisión, don Cristian Romero Cocuy.

Siendo las 15.30 horas se inicia la reunión:

I. Contenidos básicos de apreciaciones ya recibidas.

Según lo acordado en la sesión anterior, el señor Romero realiza una presentación acerca de las apreciaciones que, a la fecha, han sido recibidas de parte de las instituciones de educación superior respecto del informe de cálculo remitido por la Subsecretaría.

A modo de recuento preliminar indica que, a esta fecha, se han recibido 21 documentos provenientes de instituciones del subsistema universitario, sea en forma individual o a través de agrupaciones de ellas, y de 4 instituciones pertenecientes al subsistema técnico profesional.

Aunque los formatos y los temas planteados difieren, ha sido posible identificar un conjunto de temas comunes que pueden clasificarse de la siguiente manera, si bien con algunos matices:

- Bases Técnicas
- Participación de las instituciones de educación superior en el proceso
- Metodología de cálculo de costos
- Proceso de levantamiento información
- Información acompañada al cálculo
- Grupos de carreras
- Costo razonable y necesario
- Ponderadores

En base a dichas categorías, el señor Romero procedió a describir en forma general las apreciaciones realizadas por las instituciones de educación superior. Los comisionados realizaron consultas respecto a la información presentada. Junto a ello, agradecieron al señor Romero el trabajo realizado, pues permite identificar mejor las inquietudes planteadas en relación con el cálculo propuesto por la Subsecretaría, a pesar de la heterogeneidad que existe entre las instituciones que han planteado apreciaciones a la fecha.

Con todo, llamó la atención de la Comisión que algunas apreciaciones tuvieran relación con las definiciones propias de la ley 21.091 o con el contenido de las primeras bases técnicas (resolución exenta N° 6.687 de 2019), que enmarcan el proceso de fijación de aranceles regulados. Sobre este punto, los integrantes de la Comisión acordaron que el informe que debe ser remitido a la Subsecretaría debe ajustarse estrictamente al marco regulatorio definido para este proceso, que incluye las normas de dicho cuerpo legal y de las primeras bases técnicas antes mencionadas. Por eso, aun cuando su informe refleje las apreciaciones recibidas, él no considerará un análisis crítico de las disposiciones legales aplicables o de las definiciones hechas en las bases técnicas. Igualmente, la Comisión acordó solicitar al señor Romero que actualice su informe en función de las apreciaciones que se reciban hasta el 15 de septiembre. Ello permitirá contar con una visión general que permita determinar aquellos temas que requieren aclaraciones.

II. Planificación del Informe que debe ser remitido a la Subsecretaría de Educación Superior

Conforme a lo acordado en la última sesión, el Comisionado señor De la Cuesta presentó una propuesta de carta Gantt mediante la cual se identifican macro actividades que la Comisión debe llevar a cabo para cumplir con su mandato legal a propósito del primer informe de cálculo de aranceles regulados. Asimismo, organiza y programa las tareas que la Comisión y sus integrantes deben llevar a cabo durante las próximas semanas. La Comisión discutió la propuesta, planteando algunas observaciones a las tareas y plazos propuestos. Sobre esa base, se ajustará la versión definitiva del plan de trabajo, que será compartida con los demás miembros de la Comisión.

III. Análisis del costo razonable

Los comisionados analizan los criterios para la determinación del costo razonable, según lo establecido en la ley 21.091 y las primeras bases técnicas.

Al respecto, existe consenso entre los integrantes de la Comisión que la construcción de las curvas de costos presenta importantes desafíos, especialmente cuando existe dispersión de los datos y heterogeneidad en la realidad de las diversas instituciones que son parte de la muestra de cada grupo de carreras, como es el caso de Derecho. Por eso, se plantea la posibilidad de estudiar alternativas para definir criterios a fin de subdividir los grupos de carreras afectos a las primeras bases técnicas, dando origen a dos o más grupos a partir de los grupos propuestos inicialmente. Esta solución permitiría categorizar mejor los niveles de calidad que presentan las instituciones que dictan tales programas, en la medida que las bases permitan tal posibilidad.

IV. Próxima sesión

Se fija la próxima sesión para el martes 08 de septiembre de 2020 a las 15.30 horas.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 18.30 horas.

La Presidente firma la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.